

FAVORES POLITICOS

Publicado por Anónimo - 07-06-E 01:12:10

LA DIRECCIÓN XERAL DE URBANISMO OFRECERÁ FORMACIÓN A POLÍTICOS Y TÉCNICOS PARA EVITAR RECHAZOS A LOS PLANES DE LOS AYUNTAMIENTOS. La Xunta culpa a los concellos del fracaso de los planes urbanísticos al "desconocer la ley". Política Territorial dice que el desconocimiento es "elevado" y recomienda a los alcaldes rodearse de "buen personal"

Ofrecer formación en materia de urbanismo a políticos y técnicos es una de las medidas que pondrá en marcha la Consellería de Política Territorial para poner freno al "desconocimiento" de la legislación urbanística que, en algunos concellos, es "muy elevado". Así lo defendió la titular de este departamento María José Caride en el acto de colocación de la primera piedra de la autovía de O Salnés.

Aunque aseguró que no se trata de una crítica "sino de una realidad" hizo hincapié en la necesidad de que los representantes municipales estén rodeados de "buen personal". Con esta fórmula se reducirán los problemas urbanísticos a los que se enfrentan las administraciones locales.

Es el caso de Ponte Caldelas o Cotobade, que remitieron a la Xunta los avances de sus planes de ordenación del territorio y obtuvieron el rechazo de la Dirección Xeral de Patrimonio a los mismos, quedando en duda la aplicación de una normativa urbanística que sustituya a las normas subsidiarias. No son los únicos ayuntamientos que se han sentido "perjudicados" por la aplicación de la ley: A Estrada y Campo Lameiro sufrieron también informes desfavorables de Política Territorial e incluso el propio concejal de Urbanismo de Pontevedra admite que en la situación actual, el Plan Xeral que redacta la capital no recibirá luz verde de la Xunta.

En la misma línea que la conselleira se posicionaba ayer la delegada provincial de Política Territorial, que recordó que el urbanismo es una materia "muy técnica" y que, si bien los políticos no están obligados a conocerla de forma exhaustiva, la Dirección Xeral de Urbanismo se limita a aplicar la normativa.

María Isabel Domínguez alegó que durante muchos años el urbanismo en Galicia ha servido de "favor político". En un momento dado, el Partido Popular "se dio cuenta del problema que se estaba generando en Galicia y aprobó una Ley del Solo que a nosotros nos toca aplicar ahora. Y eso es lo que estamos haciendo: exigir el cumplimiento de esa ley".

Re: FAVORES POLITICOS

Publicado por Eloy Peña Rico - 25-11-E 12:27:24

Eloy Peña Rico, como denunciante oficial del Ayuntamiento de Madrid, notifica: esto no ha hecho nada más que empezar. Ahora no sirve echar balones fuera Sr. Gallardón, me explico con nombres y apellidos:

Respecto a la concesión de licencias (aperturas, obras, habitabilidad), el que las concede y da el visto bueno, "siempre es un cargo político (Gerente o Director General) que es el que decreta y otorga...". Por lo tanto los funcionarios pueden decir misa, porque sin la firma del político de turno, "no hay licencias...". Voy a poner un ejemplo práctico y real que puede haber ocurrido en cualquier Ayuntamiento:

Un propietario-promotor con su amigo arquitecto superior, "liaron porque se dejó liar..." al Ayuntamiento de Madrid (Zonas Protegidas) con un proyecto nulo de pleno derecho visado por el Colegio de Arquitectos. Para "especular" con un chalet histórico y protegido. Que a pesar de estar prohibido, fue "demolido", para hacer otro "nuevo", también prohibido.

Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid (gobernados por el PP), conceden tratos de favor por irresponsabilidad e incompetencia y "por algo más...", en un chalet pareado con "Protección Volumétrica" de una colonia histórica de Madrid capital, en la zona de Chamartín... (A.P.E 05.11 de la Unión Eléctrica Madrileña, según el P.G.O.U.M).

El negociado de Zonas Protegidas (Mercedes Herrero Pérez, Juan Díaz-Romeral Bringas y Ricardo Galeote Lago, apoyados por el inspector de obras Fernando Cercenado Mansilla) que concede la licencia "ratificada por la CIPHAN" (otros que tal bailan...) reconocen en Documento Oficial, que cometieron "negligencias" al no requerir la documentación obligada, que hubiese impedido obtener dicha licencia, hecho éste, por el que proponen a sus superiores (cargos políticos) su revisión y consiguiente paralización de la obra, lo que nunca llegó a ocurrir por una "decisión personal y política" de Sr. Gerente de Urbanismo (Luis Armada Martínez Campos) que no aceptó dicha propuesta, a pesar de estaba obligado por ley.

El citado negociado que yo le llamaría de "Zonas Desprotegidas" se ve obligado a rectificar (Paloma de Frutos Cañamero y Fernando Puerto Martín-Peñato), y donde dijeron "Digo" ahora dicen "Diego", justificándose dolosamente con unos informes premeditadamente amañados de mala fe, para intentar conseguir su maquinación fraudulenta.

Lo narrado terminó en el Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso Administrativo, que en "Sentencia Firme" ratificó los falsos informes del Ayuntamiento (a los que puso "el inri" Beatriz Lobón Cerviá). "El citado Tribunal no sabe, ni se puede imaginar, que fraudulentamente fue engañado y burlado...".

Prueba de ello es, que el Sr. Director General de Gestión Urbanística (Arsenio Ruiz Saenz de Miera) en documento oficial me comunica lo siguiente: Que una vez que conozcamos la "Sentencia del Tribunal Superior", confía, y cito literalmente, "que finalmente seamos capaces de encontrar una solución que garantice todos los intereses, públicos y privados". Y así lo demuestra el certificado recibido recientemente de Zonas Protegidas (Pablo Valle Ramos y Antonio Larios Martínez) donde me notifican: La Subdirección General del Desarrollo Urbano, está estudiando la modificación parcial del vigente Plan de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y "quitar de un plumazo", la "Protección Volumétrica" de los edificios. Lo que no intenta sino compensar, el cúmulo de despropósitos urbanísticos que llevaron a cometer "UNA INFRACCIÓN GRAVE, POR LA PROHIBIDA VULNERACIÓN DEL VOLUMEN", y que fue ocultada adrede al Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso.

De este modo, se descubren todas las falsedades fraudulentas que empleó de mala Fe el Ayuntamiento de Madrid, para proteger a un "CARGO POLÍTICO" que antepuso sus intereses particulares a los públicos, maniobrando "AL MARGEN DE LA LEY" y lo que es más grave, se puede llegar a legalizar lo que ahora resulta prohibido.

La justicia me abre una puerta por una posible "MAQUINACIÓN FRAUDULENTE" según el artículo 510.4 de la L.E.C. "Siempre que antes el Ayuntamiento me entregue una documentación, que me es ocultada".

Es bueno añadir que la misma obra autorizada en el chalet simétrico pareado al mío, a mi me es negada, "por estar prohibida por la ley". Hecho que por sentido común obliga a cuestionar, ¿cuándo miente y a quién engaña el Ayuntamiento de Madrid, al certificar al Tribunal Superior de Justicia que la obra es legal, o cuando a mi me certifica que está prohibida...?.

Suma y sigue, ¿Quién es, o era el citado Gerente del PP...?:

El viceconsejero de transportes de la Comunidad de Madrid Luis Armada Martínez Campos fue condenado por desobediencia a un juez...El Juzgado de lo Penal número 20 condenó el pasado febrero del 2003 a Luis Armada, entonces gerente municipal de Urbanismo y ahora nuevo viceconsejero de Transportes, "por un delito de desobediencia" a una multa de 7.200 euros e inhabilitación especial para empleo o cargo público durante un año y cuatro meses. Esta pena le fue impuesta por no haber procedido al derribo parcial de la iglesia de Nuestra Señora de las Fuentes, construida de forma "ilegal" demasiado cerca de un bloque de pisos de la calle de Villa de Marín, en el barrio del Pilar. La iglesia, que ha dado lugar a un litigio de 10 años, sigue en pie... Sin embargo, Armada apeló a la Audiencia Provincial y, el pasado 24 de marzo, la magistrada Carmen Lamela dictó una sentencia en la que revoca en parte el anterior fallo judicial. Esta nueva sentencia, que ya es firme, establece: "La pena de inhabilitación especial supone la privación definitiva del empleo o cargo de gerente municipal de Urbanismo, así como la incapacidad para obtener el mismo y todos aquellos cargos que el acusado pudiera desempeñar dentro de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el tiempo de la condena". Es decir, la sentencia mantiene la condena por un delito de desobediencia, pero aclara que sólo queda inhabilitado para ser gerente de Urbanismo, no para otros cargos. Atentamente el denunciante oficial del Ayuntamiento de Madrid, Eloy Peña Rico.

Re: FAVORES POLITICOS

Publicado por TAMBIEN JODIDO - 22-01-E 21:41:00

Eloy Peña Rico escribiu:

Eloy Peña Rico, como denunciante oficial del Ayuntamiento de Madrid, notifica: esto no ha hecho nada más que empezar. Ahora no sirve echar balones fuera Sr. Gallardón, me explico con nombres y apellidos:

Respecto a la concesión de licencias (aperturas, obras, habitabilidad), el que las concede y da el visto bueno, "siempre es un cargo político (Gerente o Director General) que es el que decreta y otorga...". Por lo tanto los funcionarios pueden decir misa, porque sin la firma del político de turno, "no hay licencias...". Voy a poner un ejemplo práctico y real que puede haber ocurrido en cualquier Ayuntamiento:

Un propietario-promotor con su amigo arquitecto superior, "liaron porque se dejó liar..." al Ayuntamiento de Madrid (Zonas Protegidas) con un proyecto nulo de pleno derecho visado por el Colegio de Arquitectos. Para "especular" con un chalet histórico y protegido. Que a pesar de estar prohibido, fue "demolido", para hacer otro "nuevo", también prohibido.

Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid (gobernados por el PP), conceden tratos de favor por irresponsabilidad e incompetencia y "por algo más...", en un chalet pareado con "Protección Volumétrica" de una colonia histórica de Madrid capital, en la zona de Chamartín... (A.P.E 05.11 de la Unión Eléctrica Madrileña, según el P.G.O.U.M).

El negociado de Zonas Protegidas (Mercedes Herrero Pérez, Juan Díaz-Romeral Bringas y Ricardo Galeote Lago, apoyados por el inspector de obras Fernando Cercenado Mansilla) que concede la licencia "ratificada por la CIPHAN" (otros que tal bailan...) reconocen en Documento Oficial, que cometieron "negligencias" al no requerir la documentación

obligada, que hubiese impedido obtener dicha licencia, hecho éste, por el que proponen a sus superiores (cargos políticos) su revisión y consiguiente paralización de la obra, lo que nunca llegó a ocurrir por una "decisión personal y política" de Sr. Gerente de Urbanismo (Luis Armada Martínez Campos) que no aceptó dicha propuesta, a pesar de estaba obligado por ley.

El citado negociado que yo le llamaría de "Zonas Desprotegidas" se ve obligado a rectificar (Paloma de Frutos Cañamero y Fernando Puerto Martín-Peñato), y donde dijeron "Digo" ahora dicen "Diego", justificándose dolosamente con unos informes premeditadamente amañados de mala fe, para intentar conseguir su maquinación fraudulenta.

Lo narrado terminó en el Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso Administrativo, que en "Sentencia Firme" ratificó los falsos informes del Ayuntamiento (a los que puso "el inri" Beatriz Lobón Cerviá). "El citado Tribunal no sabe, ni se puede imaginar, que fraudulentamente fue engañado y burlado...".

Prueba de ello es, que el Sr. Director General de Gestión Urbanística (Arsenio Ruiz Saenz de Miera) en documento oficial me comunica lo siguiente: Que una vez que conozcamos la "Sentencia del Tribunal Superior", confía, y cito literalmente, "que finalmente seamos capaces de encontrar una solución que garantice todos los intereses, públicos y privados". Y así lo demuestra el certificado recibido recientemente de Zonas Protegidas (Pablo Valle Ramos y Antonio Larios Martínez) donde me notifican: La Subdirección General del Desarrollo Urbano, está estudiando la modificación parcial del vigente Plan de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y "quitar de un plumazo", la "Protección Volumétrica" de los edificios. Lo que no intenta sino compensar, el cúmulo de despropósitos urbanísticos que llevaron a cometer "UNA INFRACCION GRAVE, POR LA PROHIBIDA VULNERACIÓN DEL VOLUMEN", y que fue ocultada adrede al Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso.

De este modo, se descubren todas las falsedades fraudulentas que empleó de mala Fe el Ayuntamiento de Madrid, para proteger a un "CARGO POLÍTICO" que antepuso sus intereses particulares a los públicos, maniobrando "AL MARGEN DE LA LEY" y lo que es más grave, se puede llegar a legalizar lo que ahora resulta prohibido.

La justicia me abre una puerta por una posible "MAQUINACIÓN FRAUDULENTA" según el artículo 510.4 de la L.E.C. "Siempre que antes el Ayuntamiento me entregue una documentación, que me es ocultada".

Es bueno añadir que la misma obra autorizada en el chalet simétrico pareado al mío, a mi me es negada, "por estar prohibida por la ley". Hecho que por sentido común obliga a cuestionar, ¿cuándo miente y a quién engaña el Ayuntamiento de Madrid, al certificar al Tribunal Superior de Justicia que la obra es legal, o cuando a mi me certifica que está prohibida...?.

Suma y sigue, ¿Quién es, o era el citado Gerente del PP...?:

El viceconsejero de transportes de la Comunidad de Madrid Luis Armada Martínez Campos fue condenado por desobediencia a un juez...El Juzgado de lo Penal número 20 condenó el pasado febrero del 2003 a Luis Armada, entonces gerente municipal de Urbanismo y ahora nuevo viceconsejero de Transportes, "por un delito de desobediencia" a una multa de 7.200 euros e inhabilitación especial para empleo o cargo público durante un año y cuatro meses. Esta pena le fue impuesta por no haber procedido al derribo parcial de la iglesia de Nuestra Señora de las Fuentes, construida de forma "ilegal" demasiado cerca de un bloque de pisos de la calle de Villa de Marín, en el barrio del Pilar. La iglesia, que ha dado lugar a un litigio de 10 años, sigue en pie... Sin embargo, Armada apeló a la Audiencia Provincial y, el pasado 24 de marzo, la magistrada Carmen Lamela dictó una sentencia en la que revoca en parte el anterior fallo judicial. Esta nueva sentencia, que ya es firme, establece: "La pena de inhabilitación especial supone la privación definitiva del empleo o cargo de gerente municipal de Urbanismo, así como la incapacidad para obtener el mismo y todos aquellos cargos que el acusado pudiera desempeñar dentro de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el tiempo de la condena". Es decir, la sentencia mantiene la condena por un delito de desobediencia, pero aclara que sólo queda inhabilitado para ser gerente de Urbanismo, no para otros cargos.

Atentamente el denunciante oficial del Ayuntamiento de Madrid, Eloy Peña Rico.

Eloy, tu sabías que Paloma de frutos, esta casada con el Gerente de la Junta Municipal de Villaverde. Y que su cuñada es la Directora de los Servicios de Coordinación Laboral, Seguridad y Emergencias Dirección General de Recurso Humanos. Área de Seguridad y Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Madrid. Y del resto de la familia no te comento, porque te asustarías.
¿gavilan o paloma?

=====